Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 238/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2014 CON ID 280675, A LA EMPRESA UNIPERSONAL JME CONSTRUCCIONES CON RUC 743841-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE MARIA ENCISO VEGA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL EJERCICIO 2014.----------

Ybycui, 02 de setiembre de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 215/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa Nº 14/2014 con ID 280675; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 14/2014 con ID 280675, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas JME CONSTRUCCIONES, MARCELO CONSTRUCCIONES Y A3L CONSTRUCTORA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 02/09/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal **JME CONSTRUCCIONES** con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal **JME CONSTRUCCIONES** con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 14/2014 con ID 280675 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE YBYCUI,**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 14/2014 con ID 280675 a la empresa unipersonal **JME CONSTRUCCIONES** con RUC 743841-9 cuyo propietario es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, para la prestación del servicio de ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE YBYCUI**; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 59.930.000.- (Guaraníes, Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Treinta Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados royalties correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 13/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal